JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué, jueves veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

Rad. 2018 - 00264 - 00

De conformidad con lo previsto en el inciso 4º del artículo 29 de la ley 1116 de 2006, se requiere a la promotora designada para que dentro del término de diez (10) días provoque la conciliación de las objeciones formuladas contra el proyecto de calificación y graduación de derechos de voto, debiendo informar a este despacho dentro de los dos días siguientes el resultado de su gestión. Ofíciese.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

DORIAM GIL BARBOSA